



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-410-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de julio del año dos mil catorce.- Las diez y diez minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Especial de fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-13-062-14**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditorías de este Órgano Superior de Control, sobre las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios practicada en la **CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO (CORNAP)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil catorce y la Credencial de referencia **MCS-CGR-C-026-01-2014/DAE-MSLP-04-01-2014** de fecha diecisiete de enero del año dos mil catorce, la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento y confiabilidad del control interno relativo a los procedimientos utilizados por las Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), para las contrataciones de bienes y servicios, realizadas mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento”; **b)** Comprobar si las contrataciones de bienes y servicios adquiridos por la CORNAP en el año dos mil trece, se llevaron a cabo mediante los procedimientos establecidos en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento, normativas y/o políticas internas y demás disposiciones, aplicables para las licitaciones públicas, selectivas, contrataciones simplificadas y contrataciones menores; **c)** Verificar si los egresos efectuados en concepto de bienes y servicios, adquiridos mediante el procedimiento establecido para las Licitaciones Públicas y Selectivas, Contrataciones Simplificadas y Contrataciones Menores, se encuentran debidamente soportados, registrados, clasificados, contabilizados, revisados, autorizados y si los mismos corresponden al período sujeto a revisión y a las actividades propias de la CORNAP y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- En cumplimiento del trámite de audiencia establecido por los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política; 2 numeral 3) de la Ley 350 “Ley de la Regulación de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”; 53 numerales 1) y 2), 54 y 55 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fecha trece de febrero del año dos mil catorce; se notificó el



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-410-14

inicio de esta Auditoría Especial a los siguientes servidores públicos de la Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP): Ingenieras **Carmen Reyes García**, Presidenta de la Junta Directiva; **Martha Mercedes López Pérez**, Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; Licenciados **Francisco Argenor Gutiérrez Escorcía**, Director de Administración y Finanzas; **Luis Adolfo Núñez Téllez**, Contador General; **Argentina Sánchez Rodríguez**, Vicepresidenta de la Junta Directiva; **Patricia del Socorro Martínez Aguilar**, Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; **Karla Patricia Peña Sánchez**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones y Miembro del Comité Técnico de Contrataciones.- Que sobre la base de lo establecido en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica durante el transcurso de la auditoría los auditores acreditados estuvieron en constante comunicación con los auditados de los cuales recibieron aclaraciones y comentarios y; que habiéndose llenado en la forma debida y concluido el presente proceso de auditoría gubernamental, las conclusiones son las siguientes: **1)** Se comprobó que la estructura de control interno diseñada por las Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) para las contrataciones de Bienes y Servicios del año dos mil trece, realizadas mediante el procedimiento de Contrataciones Menores, es efectivo, determinando el cumplimiento de disposiciones legales, reglamentos, normativas y/o políticas aplicables; **2)** Se verificó que las contrataciones de Bienes y Servicios del año dos mil trece, realizadas mediante el procedimiento de Contrataciones Menores, se realizaron conforme lo establecidos en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento, normativas y/o políticas internas y demás disposiciones, aplicables, excepto por la debilidad de control interno determinada, la cual consiste en que todos los expedientes administrativos de las contrataciones menores revisados (ocho expedientes), carecen del documento denominado “Constancia de recepción final de los bienes y servicios contratados, firmada por el funcionario responsable de la unidad solicitante y, **3)** Se Determinó que los egresos efectuados por las Corporaciones Nacionales del Sector Público durante el año dos mil trece, en concepto de contrataciones de Bienes, Servicios Generales, realizados mediante el procedimiento establecido para las Contrataciones Menores, se encuentran debidamente registrados, clasificados, soportados, autorizados, que los mismos corresponden a las actividades propias de las Corporaciones Nacionales del Sector Público y se corresponden al período sujeto a revisión.- Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: 1)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial sobre las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, efectuadas por las Corporaciones



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-410-14

Nacionales del Sector Público (CORNAP), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores públicos auditados de las **CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO (CORNAP)**, en lo que respecta únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría Especial examinado y de la presente Resolución Administrativa a la Máxima Autoridad de las **CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO (CORNAP)**, para su debido conocimiento y adopción de las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Ochenta y Siete (887) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-